

VALLEHERMOSO, S.A., CON DOMICILIO EN EL Pº DE LA CASTELLANA, Nº 83-85, 28046-MADRID; Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESA C.N.M.V., LO SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado un nuevo Reglamento del órgano citado, para la adaptación de sus disposiciones de gobierno corporativo, cuyo texto se remitirá en breve a esa Comisión Nacional, para su publicidad y conocimiento general.

Se adjunta nota de prensa que se hará pública sobre el particular.

Madrid, 26 de marzo de 2003



NOTA DE PRENSA

EL GRUPO VALLEHERMOSO INTRODUCE CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN SU GÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Se refuerzan las competencias de las Comisiones, tanto del Comité de Auditoría como del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- Se aprueba la Jubilación de los Consejeros Ejecutivos a la edad de 65 años.
- Se publicarán las retribuciones estatutarias individualizadas de cada uno de los Consejeros.

Madrid, 26 de marzo de 2003.- En el día de hoy, el Consejo de Administración de Vallehermoso ha aprobado la ampliación, mejora y adaptación de sus reglas de Gobierno Corporativo con la modificación de más de 20 artículos recogidos en el Reglamento del Consejo.

Las modificaciones han tomado como referencia las recomendaciones del Informe Aldama y La Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. El motivo de la aprobación de las modificaciones es aumentar la transparencia, la eficacia y la responsabilidad de la sociedad.

No obstante, Vallehermoso no tiene ni ha tenido medidas de blindaje en sus Estatutos Sociales. Además, desde el 26 de junio de 2000 la sociedad cuenta con un Reglamento de Consejo que ya incorporaba buena parte de las recomendaciones del Informe Olivencia, cuyas disposiciones se han cumplido conforme a los estándares más exigentes del Gobierno Corporativo.

Algunas de las más relevantes modificaciones del Nuevo Reglamento, que tendrá vigor desde el próximo 1 de junio, son:

- Se acogen las definiciones de Consejeros ejecutivos, dominicales e independientes. Se concede especial atención a la figura de los Consejeros independientes, regulando las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio, conforme a las conclusiones del Informe Aldama.
- Se refuerzan de forma significativa las competencias de las Comisiones, tanto del Comité de Auditoría como del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- Presencia exclusiva de Consejeros externos tanto en el Comité de Auditoría como en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Jubilación a los 65 años de los Consejeros ejecutivos.
- Transparencia total, en la Memoria Anual, de las retribuciones estatutarias individualizadas de cada uno de los Consejeros.
- Información de la remuneración de la alta dirección y exigencia de autorización formal del Consejo para los blindajes de la alta dirección.
- El Consejero dominical y el accionista que representa tienen obligación de comunicar a la sociedad cualquier modificación significativa de la participación accionarial.
- Se realizará un Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se publicará en la web de Vallehermoso.
- Se dispone la publicación en la web, con carácter previo a la Junta, de informaciones corporativas de interés.
- Se recoge la obligación de certificación de cuentas por el Presidente, el Consejero Delegado y el Director Financiero.

Departamento de Comunicación de Vallehermoso

Tfno.: 91 596 91 81

mirazusta@vallehermoso.es

reginalopez@vallehermoso.es